



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Myriam Pedreros Morales.
Demandados: Colpensiones, Clara Ligia González de López, José María Ruiz Cadena y
Barbara Inés Bedoya.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00097-00

La Representante Legal de Servicios Legales Lawyers Ltda, en calidad de apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones-, sustituyó el poder otorgado y pidió reconocer al abogado sustituto; de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Reconocer al abogado Jean Kenny Rosado Bonilla como apoderado judicial sustituto de Colpensiones.
2. Tener por oportunamente contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.
3. Ordenar que por secretaría se remita mensaje de datos a Sanitas E.P.S. para que informe la dirección física o electrónica informada en la base de datos de dicha entidad por Clara Ligia González de López, titular de la cédula de ciudadanía número 20.121.365 (parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso).
4. Ordenar que por secretaría se remita mensaje de datos a Sanitas E.P.S. para que informe la dirección física o electrónica informada en la base de datos de dicha entidad por Clara Ligia González de López, titular de la cédula de ciudadanía número 20.121.365 (parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso).
5. Ordenar que por secretaría se remita mensaje de datos a la Caja de Compensación Familiar Compensar, para que informe la dirección física o electrónica informada en la base de datos de dicha entidad por José María Ruíz Cadena, titular de la cédula de ciudadanía número 17.147.682 (parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso).
6. Ordenar que por secretaría se remita mensaje de datos a la Nueva E.P.S. para que informe la dirección física o electrónica informada en la base de datos de dicha entidad por Bárbara Inés Bedoya de Ruíz, titular de la cédula de ciudadanía número 41.357.390 (parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso).

Notifiquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c184af0f9e9e0bf49ba347b798429e1da405684850ee403691796e7b6241c**

Documento generado en 17/04/2023 03:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>